

RESOLUCIÓN No. 001049
(15 MAY 2024)

POR MEDIO DE LA CUAL SE EFECTÚAN TRASLADOS EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO CON RECURSOS PROPIOS DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ CORPOBOYACÁ PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2024.

EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ, CORPOBOYACÁ, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y ESTATUTARIAS, EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL ARTÍCULO 29 LEY 99 DE 1993, ARTÍCULOS 24 Y 26 DEL ACUERDO No. 023 DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2016 Y,

CONSIDERANDO:

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía Administrativa y Financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998, la Corte Constitucional declaró exequible el artículo cuarto del Decreto Ley 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, que en su parte resolutive dice: "Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política".

Que el Acuerdo 023 Acuerdo No. 023 del 01 de noviembre de 2016, Modificado mediante Acuerdo No. 003 del 29 de abril de 2024, establece lo siguiente:

ARTÍCULO 24. MODIFICACIONES PRESUPUESTALES. *"Entre el 1 de enero y el 31 de diciembre se podrán efectuar adiciones, traslados, reducciones y aplazamientos presupuestales".*

ARTÍCULO 26. Traslados. *Corresponde al Consejo Directivo autorizar los traslados que modifiquen los montos inicialmente aprobados por éste, con fundamento en las solicitudes presentadas por el representante legal. Luego de aprobado el traslado, el Director General deberá expedir la correspondiente resolución de desagregación.*

Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, solo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución. El Director General deberá informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.

El jefe de presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación.

Que la Corporación Autónoma Regional de Boyacá –CORPOBOYACÁ–, mediante Acuerdo 003 del 27 de mayo de 2020 adoptó el Plan de acción: Acciones sostenibles 2020-2023 "Tiempo de Pactar la paz con la Naturaleza" modificado mediante Acuerdos Nro. 006, 007, 021 de 2021 y Acuerdo 007 y 012 de 2022. y Acuerdo 004 de 2023.

Que mediante Acuerdo No. 025 del 21 de diciembre de 2023, el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento, servicio de la deuda y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que mediante Resolución No. 3650 del 28 de diciembre de 2023, se procedió a liquidar el Presupuesto para la vigencia fiscal de 2024, con base en lo dispuesto en el artículo 23 del Acuerdo No. 023 del 1 de noviembre de 2016 Estatuto de Presupuesto de Recursos Propios de -CORPOBOYACA.-

Que la Subdirección Administrativa y financiera –Recursos Físicos solicitan traslado de recursos dentro de gastos de funcionamiento por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE.**, según la justificación presentada en el formato FRF-11, "Registro Exposición de Motivos Modificaciones Presupuestales" que hace parte informativa de la presente Resolución.

Que la Profesional Especializado de Presupuesto, expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2024000581 del 10 de mayo de 2024, disponible de afectación y susceptible de ser trasladado en funcionamiento.

Que, en el presupuesto de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ, con recursos propios, existen rubros con apropiación presupuestal suficiente, que por estar libre de afectación presupuestal pueden ser contracreditados.

Que la subdirección Administrativa y Financiera, certifica que los traslados a realizar no superan los montos globales aprobados por el Consejo Directivo; la cual hace parte informativa de la presente resolución.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE.

ARTICULO PRIMERO- Efectuar el siguiente traslado en el presupuesto de funcionamiento, con Recursos Propios de la Corporación Autónoma Regional de Boyacá, CORPOBOYACÁ para la vigencia fiscal de 2024, por la suma de **CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) M/CTE** según el siguiente detalle:

CODIGO	NOMBRE	FUENTE	CREDITO	CONTRACREDITO
2	GASTOS		4,000,000.00	4,000,000.00
2.1	FUNCIONAMIENTO		4,000,000.00	4,000,000.00
2.1.2	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS		4,000,000.00	4,000,000.00
2.1.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		4,000,000.00	4,000,000.00
2.1.2.02.02	Adquisición de servicios		4,000,000.00	4,000,000.00
2.1.2.02.02.007	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing		4,000,000.00	-
2.1.2.02.02.007-31-310106-1.2.3.1.01.01.01	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios, y servicios de arrendamiento y leasing /Recursos Físicos/Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia Actual	1.2.3.1.01.01.01	4,000,000.00	-
2.1.2.02.02.008	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		-	4,000,000.00
2.1.2.02.02.008-31-310106	Recursos Físicos		-	4,000,000.00
2.1.2.02.02.008-31-310106-1.2.3.1.01.01.01	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción /Recursos Físicos/Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia Actual	1.2.3.1.01.01.01	-	4,000,000.00

ARTICULO SEGUNDO: Autorizar al responsable del proceso "Gestión de Recursos Financieros y Físicos" a través del profesional del procedimiento "Modificaciones Presupuestales" para incorporar los rubros y las modificaciones a los existentes en el presupuesto y realizar los ajustes necesarios al PAC.



Corpoboyacá

República de Colombia
Corporación Autónoma Regional de Boyacá
Subdirección Administrativa y Financiera

Resolución No. **001049** *Página 3 de 3*

ARTICULO TERCERO: Forman parte de la presente Resolución los anexos FRF-11 Registro exposición de motivos modificaciones presupuestales y Certificados de Disponibilidad Presupuestal


ARTICULO CUARTO: La presente Resolución surte efectos a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


YEIMY LISETH ECHEVERRÍA REYES
Directora General

Elaboro *Maria Fernanda Saenz*
Reviso *Diana Carolina Galan*
Reviso *Yulieth Alexandra Parra Roncancio*
Revisó *Rafael Leonardo Rojas Azula*

Archivo 170-41 MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS		
		FORMATO DE REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 1 de 6	
		Versión 4	15/08/2023	
REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES				

FECHA	SUBDIRECCION O AREA SOLICITANTE: SUBDIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		
PROGRAMA NACIONAL DNP	N/A		
LINEA ESTRATEGICA PGAR.	N/A		
PROGRAMA CAR	N/A		
PROYECTO	N/A		
CÓDIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION. (Rubro presupuestal a acreditar (aumentar), adicionar, autorizar (VF) o reducir)	2.1.2.02.02.007/ Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios, y servicios de arrendamiento y leasing		
CODIGO FUENTE DE RECURSOS/ DENOMINACION (De ser necesario inserte filas)	1 2 3.1.01 01.01/ Sobretasa ambiental – Urbana -Vigencia_ Actual		
VALOR A AFECTAR: (Incluya 4X1000 si aplica)	\$ 4.000 000	\$ VALOR 4 X 1000	TOTAL \$ N/A

MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL (Marque x)

ADICIÓN	TRASLADO	<input checked="" type="checkbox"/>	REDUCCIÓN	APLAZAMIENTO	VIGENCIA FUTURA
---------	----------	-------------------------------------	-----------	--------------	-----------------

1 JUSTIFICACIÓN JURIDICA (Marco legal y competencias jurídicas, entre otros aspectos):

Que la Ley 99 de 1993 en su artículo 23 definió la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales, dotándolas de autonomía administrativa y financiera.

Que mediante sentencia C-275 del 23 de junio de 1998 la Corte Constitucional declaró exequible el artículo 4 del Decreto 111 de 1996 -Estatuto Orgánico del Presupuesto- que en su parte resolutive dice: Declárese EXEQUIBLE el artículo cuarto del Decreto 111 de 1996, en los términos de esta sentencia, bajo el entendido de que se aplica exclusivamente a las Corporaciones Autónomas Regionales en lo que corresponde a los recursos provenientes de la Nación. Por consiguiente, no se extiende al manejo de los demás recursos de las Corporaciones, entre los cuales se encuentran los contemplados en el artículo 317 de la Constitución Política.

Que una fuente importante de recursos para implementar la Política Nacional para la Gestión Integral de la Biodiversidad y sus Servicios Ecosistémicos, incluidos los páramos como ecosistemas estratégicos del país, son las transferencias del sector eléctrico, instrumento financiero destinado a proteger las fuentes de agua que surten los embalses para la generación hidroeléctrica


Que el Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.8.6.4.1 define el Plan de acción Cuatrienal como el instrumento de planeación de las Corporaciones Autónomas Regionales donde se concreta el compromiso institucional de éstas para el logro de los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional - PGAR y mediante el cual se definen las acciones e inversiones que se adelantarán en el área de su jurisdicción.

Que el mismo Decreto 1076 de 2015 en su Artículo 2.2.8.6.5.4, establece que el director podrá solicitar debidamente soportada técnica y financieramente los ajustes al Plan de Acción Cuatrienal.

Los traslados que no modifiquen los montos aprobados por el Consejo Directivo, solo requerirán la aprobación del representante legal mediante resolución El Director General deberá informar al Consejo Directivo en la siguiente sesión ordinaria.

El jefe de presupuesto o quien haga sus veces deberá expedir un certificado de disponibilidad presupuestal donde garantice que los recursos que se van a contracreditar están libres de afectación"

nee

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS		
		FORMATO DE REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 2 de 6	
		Versión 4	15/08/2023	
REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES				

Que mediante Acuerdo No 025 del 21 de diciembre de 2023 el Consejo Directivo de CORPOBOYACÁ, aprobó el Presupuesto de Ingresos, Gastos de Funcionamiento y Gastos de Inversión, con Recursos Propios, para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024.

Que mediante resolución No 3650 del 28 de diciembre de 2023 el director general de Corpoboyacá, liquidó el presupuesto de ingresos, gastos de funcionamiento, servicios de la deuda y gastos de inversión, por la suma de CINCUENTA Y TRES MIL SESENTA Y DOS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y NUEVE PESOS (\$53.062.175.089) MCTE

2. JUSTIFICACION TÉCNICA (¿Necesidad desde el ámbito técnico, la necesidad afecta el Plan de Acción y el Plan Financiero, entre otros aspectos?)

El artículo 23 de la ley 99 de 1993 establece que “Las Corporaciones Autónomas Regionales son entes de derecho público, creado por ley, integrado por las entidades territoriales que por sus características constituyen geográficamente un mismo ecosistema o conforman una unidad geopolítica, biogeográfica o hidrogeográfica, dotado de autonomía administrativa y financiera, patrimonio propio y personería jurídica, encargado por ley de administrar dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.


En virtud de las funciones establecidas en la Ley 99 de 1993, corresponde a CORPOBOYACÁ dentro de su jurisdicción territorial, ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual nos compromete a liderar el desarrollo sostenible a través del ejercicio de la autoridad ambiental, la administración y protección de los recursos naturales renovables y el ambiente, y la formación de cultura ambiental, de manera planificada y participativa.

CORPOBOYACÁ, en el proceso de ejercer una autoridad ambiental efectiva y permanente, requiere continuar con la desconcentración de las labores administrativas y técnicas de la Corporación, a través de la oficina Territorial en el municipio de Puerto Boyacá, como una estrategia para enfrentar la problemática ambiental, el descongestionamiento de la sede principal o central de la Corporación, ubicada en la CRA 2ª este No. 53-136 de Tunja Boyacá y con el fin de brindar una alternativa de atención para las personas de las provincias que tienen asiento en zonas de difícil acceso o que se encuentran alejadas de la sede central, bajo los parámetros dispuestos en los instrumentos de planificación y directrices de la Corporación, ejecutando las competencias ambientales de acuerdo con los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad y la ejecución de proyectos que respondan a la realidad local y necesidades de la población.

Para la Corporación Autónoma Regional de Boyacá CORPOBOYACÁ es importante el funcionamiento de las oficinas Territoriales, como un instrumento que permita y facilite el ejercicio de la autoridad ambiental y fortalezca la presencia institucional en el Municipio de Puerto Boyacá con el propósito de recepcionar las solicitudes de carácter ambiental de la comunidad, la participación de la sociedad civil y encaminar hacia la cultura de la conservación y la producción sostenible con el objeto de lograr desarrollar allí acciones como

a Apoyar a la comunidad de los municipios de Puerto Boyacá y Otanche, los cuales hacen parte de la Zona de manejo especial de la Serranía las Quinchas, con el fin de prestar el servicio de atención en educación y concientización ambiental

b. Adelantar las acciones correspondientes al ejercicio de autoridad ambiental: Recepcionar solicitudes, efectuar visitas, rendición de conceptos técnicos, atención de quejas, normatividad, fortalecimiento institucional, capacidad e imagen corporativa, entre otras

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS	
		FORMATO DE REGISTRO	
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 3 de 6
		Versión 4	15/08/2023
REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES			

Que el artículo 2 2 1.2.1 4.11 del Decreto 1082 de 2015 contempla taxativamente la contratación directa para el arrendamiento y adquisición de bienes inmuebles así: "Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas.

1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.
2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública. De la misma manera, para este tipo de contratos no será obligatoria la exigencia de garantías de conformidad con lo establecido en el presente Decreto"

Es de resaltar que dentro de la Jurisdicción de Corpoboyacá para los municipios de Puerto Boyacá y Otanche, los cuales hacen parte de la Zona de manejo especial de la Serranía las Quinchas, se requieren realizar trámites para el recurso hídrico, la fauna y flora del sector, por lo cual se hace necesario contar con un espacio físico que garantice la presencia de la Corporación con miras de efectuar los procesos ambientales de su competencia.


Por lo expuesto anteriormente y teniendo en cuenta que la Entidad no cuenta con inmuebles de su propiedad en esta región del departamento de Boyacá, y una vez verificada las condiciones de mercado para el arrendamiento de un Inmueble en el Municipio de Puerto Boyacá, con las características tales como: Que esté ubicado dentro del perímetro urbano del municipio, que tenga espacio para tres (3) puestos de trabajo para los funcionarios asignados a la Oficina Territorial de Puerto Boyacá, con fácil acceso para la atención a los usuarios, que cuente con al menos dos (2) unidades sanitarias, aire acondicionado y/o ventiladores

Analizadas las cotizaciones del canon de arrendamiento mensual, presentadas por. Diego Andrés Tapias Pinto por valor de Dos millones de pesos (\$ 2.000.000) y por el señor Cristian Andrés Rojas Pinzón por valor de Un millón seiscientos siete mil pesos (\$ 1 607.000), y de acuerdo al Decreto 1082 DE 2015 establece realizar el análisis en cuanto a mejor área, mejor ubicación, mejores características y mejor precio

CARACTERÍSTICAS DE LOS INMUEBLES PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA TERRITORIAL DE CORPOBOYACÁ EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ.

COTIZACIÓN	DIRECCIÓN	DESCRIPCIÓN	CANON DE ARRENDAMIENTO	OBSERVACIONES
DIEGO ANDRÉS TAPIAS PINTO	Carrera 2 N° 14 – 19	Arrendamiento de un inmueble que comprende las siguientes especificaciones Una casa con un área de 160 metros cuadrados con matrícula inmobiliaria 088-8984, consta de tres (3) habitaciones, dos (2) baños, una (1) cocina, una (1) sala, un (1) aire acondicionado, cuenta con Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado, Energía Eléctrica, Gas e Internet	\$ 2 000.000	* No responsable de IVA

Handwritten signature

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS		
		FORMATO DE REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 4 de 6	
		Versión 4	15/08/2023	
REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES				

		Nota: Los Servicios Públicos no están incluidos en el valor del arrendamiento, se deben pagar por separado		
CRISTIAN ANDRÉS ROJAS PINZÓN	Carrera 1 N° 7 – 06/08	Arrendamiento de un inmueble que comprende las siguientes especificaciones Una casa con un área de 100 metros cuadrados, dentro del área urbana del Municipio de Puerto Boyacá identificada con matrícula catastral N° 01-02-0020-0006-000, consta de tres (3) habitaciones para uso como oficinas, dos (2) baños, una (1) zona de atención al público y un (1) parqueadero encerrado, dos (2) aires acondicionados Tiene encerramiento en cerca viva, cuenta con Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado, Energía Eléctrica, Gas Natural e Internet. Nota: Este inmueble se ubica cerca de la zona centro del municipio, a la estación de Policía, colegios del municipio y las oficinas de la Alcaldía Municipal.	\$ 1 607.000	*Actualmente funciona la Oficina Territorial de Puerto Boyacá * No responsable de IVA

Una vez realizado el proceso de verificación de las cotizaciones presentadas, se escoge la oferta del señor Cristian Andrés Rojas Pinzón ubicado en la carrera 1 N° 7 – 06/08 del municipio de Puerto Boyacá, con número de matrícula catastral N° 01-02-0020-0006-000, dado que esta oferta es favorable y cumple con la necesidad que le asiste a Corpoboyacá, ya que tiene una ubicación estratégica, cuenta con un espacio amplio para los puestos de trabajo requeridos, tiene un acceso fácil para la atención a los usuarios y cuenta con aire acondicionado.

Para el servicio mensual de un arriendo de un inmueble en el municipio de Puerto Boyacá, por el termino de siete (07) meses y diez (10) días los costos son los siguientes

CUADRO DE COSTOS						
COSTOS DIRECTOS/SERVICIOS						
ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR MENSUAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS		
		FORMATO DE REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 5 de 6	
		Versión 4	15/08/2023	
REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES				

1	Arriendo de un espacio físico consistente en un inmueble apto para el funcionamiento de la oficina territorial de Corpoboyacá en el municipio de Puerto Boyacá de conformidad con las especificaciones técnicas descritas en los estudios previos.	DÍAS/ ARRIENDO	SIETE (7) MESES Y DIEZ (10) DÍAS	\$1.607 000	\$53.566,67	\$11.784.667
TOTAL COSTOS DIRECTOS						\$11.784.667
COSTOS INDIRECTOS						
ITEM	CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA*	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$ 0
TOTAL COSTOS INDIRECTOS						\$ 0
COSTO TOTAL = (COSTOS DIRECTOS + COSTOS INDIRECTOS)						\$11.784.667

Por lo anterior y teniendo en cuenta que el saldo disponible en el rubro de gasto de SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS; Y SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO Y LEASING es insuficiente, se hace necesario realizar traslado de recursos entre objeto de gasto, para poder cumplir con el 100% de las acciones previstas para el ARRIENDO DE UN ESPACIO FÍSICO CONSISTENTE EN UN INMUEBLE APTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA TERRITORIAL DE CORPOBOYACÁ, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACÁ, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS, por la suma de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$ 4 000 000).


3. JUSTIFICACION ECONOMICA (Monto a afectar, fuente de recursos, disponibilidades presupuestales entre otros aspectos).

PROYECTO	CODIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION	FUENTE/ DENOMINACION	ADICION / REDUCCION	4 X 1000
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

Nota: utilizar para solicitud de adición pasivo exigibles vigencias expiradas o solicitud vigencia futura y Reducción.

PROYECTO	CODIGO PRESUPUESTAL/ DENOMINACION	FUENTE/ DENOMINACION	CREDITO	CONTRACREDITO
Recursos Físicos	2.1.2.02 02 008/Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	1.2.3.1.01.01.01/ Sobretasa ambiental – Urbana -Vigencia_Actual		\$ 4.000 000

me

 Corpoboyacá	CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE BOYACÁ	RECURSOS FINANCIEROS Y FÍSICOS		
		FORMATO DE REGISTRO		
	SISTEMA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	FRF-11	Página 6 de 6	
		Versión 4	15/08/2023	
REGISTRO EXPOSICION DE MOTIVOS MODIFICACIONES PRESUPUESTALES				

Recursos Físicos	2.1.2.02.02.007/ Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios, y servicios de arrendamiento y leasing	1 2 3.1.01.01.01/ Sobretasa ambiental – Urbana -Vigencia_ Actual	\$ 4 000 000	
-------------------------	---	---	--------------	--

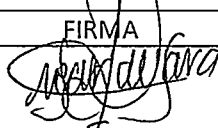
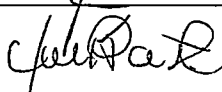
Nota utilizar para solicitud de traslado presupuestal

RELACIÓN DE ANEXOS: (Incluir los todos los soportes que justifiquen la necesidad de la modificación presupuestal como certificaciones, CDP entre otros).

CDP No. 2024000581 de fecha 10 de marzo de 2024 (La fecha del CDP debe ser igual o inferior a la fecha de expedición del FRF-11).



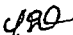
Nota: CDP aplica para traslados, Reducciones, Aplazamientos y Autorizaciones de Vigencias Futuras.

Los abajo firmantes consideran que están de acuerdo con el contenido del presente registro en todas sus partes.

NOMBRE	CARGO/ROL	FIRMA
OSCAR ARTURO GUEVARA ALVAREZ	Profesional Especializado	
YULIETH ALEXANDRA PARRA RONCANCIO	Subdirectora Administrativa y Financiera	

(De ser necesario inserte filas)


YEMY LISETH ECHEVERRIA REYES
 Directora General

Proyectó Oscar Orlando Manrique Sanchez 
 Revisó Oscar Arturo Guevara Alvarez 
 Aprobó : Yulieth Alexandra Parra Roncancio 
 Archivo · Modificaciones Presupuestales



Corpoboyacá

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número: 2024000581

El suscrito JEFE DE PRESUPUESTO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha:	10/05/2024		
Tercero:	999999999999999999	Sucursal:	999
Nombre:	VARIOS		
Dependencia :	SUBDIRECCION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA		Cargo :

Cuenta	Fuente	Codigo proyecto	Codigo CPC	Nombre	Código equivalente	Valor
2 1 2 02 02 008-31-310106-1 2 3 1 01 01 01	1 2 3 1 01 01 01	310106		Servicios prestados a las empresas y servicios de produccion / Sobretasa ambiental - Urbano - Vigencia_Actual / Recursos Físicos	2 1 2 02 02 008-31-310106-1 2 3 1 01 01 01	4,000,000 00
Total Disponibilidad:						4,000,000 00

CONCEPTO: SOLICITUD TRASLADO PRESUPUESTAL PARA GARANTIZAR RECURSOS PARA EL PROCESO: ARRIENDO DE UN ESPACIO FISICO CONSISTENTE EN UN INMUEBLE APTO PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA OFICINA TERRITORIAL DE CORPOBOYACA, EN EL MUNICIPIO DE PUERTO BOYACA, DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DESCRITAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2024

OBSERVACIÓN:

ELABORO EN PRESUPUESTOO

JEFE DE PRESUPUESTO